

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 567

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 11.115/2007

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 11 por la **DRA. STELLA MARIS POMIRO** docente de la asignatura **Optativa, FISILOGIA VEGETAL**, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 vta., obra informe favorables de la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Recursos Naturales, respecto de la propuesta elevada por la citada docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Fisiología Vegetal (optativa) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 37, considerando el informe favorable, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Fisiología Vegetal (optativa) de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 y dejar establecido que la carga horaria debe ser la contemplada en el plan de estudios;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2007 – lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 18 y 19 |
| - Programa Analítico | Fs. 20 a 30 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 30 y 31 |
| - Bibliografía | Fs. 31 y 32 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 33 a 36 |

Correspondiente a la asignatura **FISILOGIA VEGETAL (OPTATIVA)** de la carrera de **Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997** – elevado por la **DRA. STELLA MARIS POMIRO**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución **CDNAT-2009-0165**.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que – la carga horaria debe ser la contemplada en el plan de estudios vigente.

